

Expediente: **811/25**

Carátula: **BAZÁN SERGIO EMMANUEL C/ SWISS MEDICAL ART S. A. S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314252773 - **BAZÁN, Sergio Emmanuel-ACTOR**

90000000000 - **SWISS MEDICAL ART S. A., -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 811/25



H105015720001

JUICIO: "BAZÁN SERGIO EMMANUEL c/ SWISS MEDICAL ART S. A. s/ AMPARO"- EXPTE. N° 811/25.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación de fecha 12/06/2025 efectuada por el letrado Mavarro Muruaga por la parte demandada:

I. En mérito al poder general para juicios que acompaña digitalmente, doy intervención de ley al letrado Gustavo Daniel Navarro Muruaga (MP 4409) el carácter invocado y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20-24059316-6.-

II. Adjunte la letrada Gustavo Daniel Navarro Muruaga los comprobantes de pago digitalizados en concepto de aportes de ley 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al organismo correspondiente.

III. Tengo por denunciados sus datos de contacto (cel. 3816778204).-

IV. Por contestada la demanda por Swiss Medical ART S.A. por presentado el informe del artículo 21 del CPCT en tiempo y forma.

V. Por recibida la documentación digitalizada acompañada, la que deberá estar a disposición de esta Oficina de Gestión, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

VI. Tengo presente la reserva del caso federal efectuada.

VII. Atento lo dispuesto por el Art. 60 del CPC (de aplicación supletoria al fuero) y al estado de la causa, corresponde proveer a las pruebas ofrecidas por las partes:

Parte actora:

1) DOCUMENTAL: acepto la prueba ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.-

2) DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS: acepto la prueba ofrecida.

A) En se mérito ordeno librar oficio a TRASPORTES YERBA BUENA SRL CUIT 30-65507238-8 a fin que remita copias certificadas de los recibos de haberes del Sr. Bazán Sergio Emmanuel DNI N°35.816.181 CUIT/CUIL N° 20-35816181-3 correspondientes a los meses de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 incluidos los SAC que correspondieren.-

Hago saber a la oficiada que deberá contestar en el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio al fuero, que deberá transcribirse.-

B) se libre oficio a Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Comisión Médica N° 001 Tucumán) a los efectos que informe y remita copias del expediente SRT N° 432009/24 perteneciente al Sr. Bazán Sergio Emmanuel DNI N° 35.816.181 CUIT/CUIL N° 20-35816181-3. Dicha entidad deberá contestar en el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio al fuero, que deberá transcribirse. Asimismo, atento lo peticionado y constancias de autos hago saber que los oficios ordenados tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 del CPL). EJSC 811/25

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.